



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.

PROCESO DE SELECCIÓN	No
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	008 - 2023

Objeto: Prestar el servicio de transporte público especial para los directivos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, según necesidad.

Los servicios solicitados se encuentran en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	11	18	00	Servicio de transporte de pasajeros

ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS: Se detallan en el estudio previo:

El contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos a continuación, los cuales conforman el objeto de presente proceso:

1. Prestar el servicio de transporte a los directivos de la Entidad, desde su residencia y hasta la entidad, en los días y horas programadas por el supervisor del contrato, las cuales serán informadas con un mínimo de 24 horas de antelación.
2. Prestar el servicio de transporte a los directivos de la Entidad, desde la entidad y hasta destinos ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, en los días y horas programadas por el supervisor del contrato, las cuales serán informadas con un mínimo de 2 hora de antelación.
3. Disponer de un Coordinador del servicio, el cual coordinará los servicios diarios y llevará un control de llegada en el horario de la mañana y de salida en el horario de la tarde y el cual será el interlocutor entre la Agencia ITRC y el contratista.
4. Garantizar la disponibilidad de vehículos y conductores para atender la prestación del servicio.
5. Presentar a la Agencia ITRC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, la relación de los vehículos (los cuales no pueden ser inferior al modelo 2018) con los cuales se va a prestar el servicio de transporte especial indicando:

Página: 1 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

- a) SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) vigente;
- b) Copia legible de la tarjeta de operación vigente.
- c) Copia legible del certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, expedida por un Centro de Reconocimiento Técnico Automotriz autorizado.
- d) Copia legible de la tarjeta de propiedad.
- e) Licencia de conducción vigente y en la categoría C1.

Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

- 6. Cumplir con el horario de recogida según requerimiento, horario que podrá ser modificado cuando las necesidades así lo exijan.
- 7. Garantizar que cada uno de los conductores con una aplicación que permita que los funcionarios de la ruta puedan visualizar el trayecto del mismo en tiempo real (puede ser whatsapp) la cual se debe activar para el recorrido de la mañana.
- 8. Dar cumplimiento a todas las normas laborales, legales y convencionales y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, bajo el entendido que el personal que éste vincula no tendrá relación laboral alguna con la Agencia ITRC, por lo que el futuro contratista deberá mantener indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio que se genere entre el contratista y sus empleados.
- 9. Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
- 10. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Agencia ITRC.
- 11. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- 12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.
- 13. Acatar las recomendaciones y realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias durante la vigencia del contrato.
- 14. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte.
- 15. Realizar revisión periódica y mantenimientos preventivos a los vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- 16. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

Página: 2 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

17. Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, el cual deberá ser presentado a la Agencia ITRC, acorde con lo señalado en el Decreto 1252 de 2021.
18. Las demás relacionadas e inherentes al objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.****EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 22 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto asignado, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; acorde con las indicaciones que en casa año se tenga previsto para el cierre de la vigencia fiscal.

GARANTÍA DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

Además, deberán allegar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en los REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS del anexo técnico, el cual es parte integral del presente estudio.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La no presentación de la carta de presentación formato No. 1 debidamente firmado.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso.
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.



En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del aplicativo SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)**, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7223 de 2023, con cargo a los siguientes rubros presupuestales, así:

USO	DESCRIPCIÓN USO
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

FORMA DE PAGO:

El valor del presente proceso de selección se pagará así:

Pagos en mensualidades vencidas, o por fracción de mes calendario proporcional al servicio efectivamente prestado en el respectivo período; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual

Página: 5 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

Mensualizado de Caja), previa presentación **a)** de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** la certificación del cumplimiento del pago parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, **c)** Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago de acuerdo con el formato establecido y **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para la mensualidad de diciembre de 2023, el pago se realizará de acuerdo con los certificados de cumplimiento emitidos por el supervisor del contrato y acorde con las instrucciones que para el cierre de la vigencia fiscal sean impartidas

Los pagos atenderán los plazos e indicaciones de la Circular 005 de 16 de enero de 2023.

Nota: Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma OLIMPIA de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 de fecha 24 de diciembre de 2021, Artículo 2, establece "Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta

Página: 6 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

DECRETO 1082 DE 2015- SUBSECCIÓN 2-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. *Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y*

Página: 7 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones.

En el numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la*

Página: 8 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

Todo lo anterior debe aplicarse en consonancia con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de la mínima cuantía, modalidad por la que se adelantará el presente proceso, de acuerdo con lo atrás anotado.

A. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio es el factor de selección del proponente. Sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que OFREZCA EL MENOR VALOR.

Se tendrá en cuenta la competitividad, en la cual el precio es el factor determinante en el momento de selección.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El Oferente deberá presentar la oferta económica en el Anexo OFERTA ECONÓMICA, en el cual se evaluará y ponderará por ítem de la siguiente manera:

- A) Trayecto 1 (directivo 1) SG: 20 puntos
- B) Trayecto 2 (directivo 2) SDL 20 puntos
- C) Trayecto 3 (directivo 3) SAGR 20 puntos
- D) Trayecto 4 (directivo 4) SID 20 puntos
- E) Trayecto 5 x HORA 20 puntos

NOTA 1: El proceso se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje total. Cada ítem se evaluará de manera independiente, otorgando el mayor puntaje a la oferta con el menor valor en los servicios, es decir, la puntuación a cada ítem de asignará manera inversa a partir de la oferta más económica, así:

PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS
1 oferta más económica	20 puntos
2 oferta más económica	10 puntos
3 oferta más económica	5 puntos
4, 5... oferta más económica	0 puntos

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

Nota: El presupuesto será tomado como bolsa hasta agotar los recursos, según los servicios efectivamente prestados.

B. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Es importante anotar, que los participantes en la operación deberán cumplir con unos requisitos mínimos habilitantes que determinarán si CUMPLEN o NO CUMPLEN, aspectos indispensables para continuar participando en el actual proceso.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- A.** Carta de Presentación de la oferta: Allegar documento en la cual manifieste que conoce y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y obligaciones descritas en el documento. (anexar carta de presentación firmada, por la persona natural, o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado de acuerdo con el formato No. 1).
- B.** Compromiso de Transparencia. Anexar de conformidad al (Formato No. 2)
- C.** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Anexar De conformidad con el formato No. 3)
- D.** Copia del Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar con una fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de entrega de las ofertas.
- E.** Copia Documento de Identidad del Representante Legal, Apoderado o proponente.
- F.** Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio, (cuando aplique)
- G.** En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, aportar la autorización del órgano societario correspondiente
- H.** Copia RUT actualizado y la actividad económica a contratar
- I.** Copia RIT vigente
- J.** Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, apoderando o proponente, en el formato suministrado por la Entidad.
- K.** Certificación Bancaria (Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor 60 días previos a la fecha de entrega de las ofertas).
- L.** Certificado de Aportes a Seguridad Social. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Página: 10 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

- M. Certificado de registro nacional de medidas correctivas persona natural del representante legal
- N. Certificado Antecedentes Judiciales Persona Natural del representante legal
- O. Certificado de no estar en el boletín de responsables fiscales de la CGR para la persona jurídica proponente y representante legal
- P. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal
- Q. Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los documentos y requisitos técnicos mínimos habilitantes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

A. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Agencia ITRC, calculados según los datos financieros actualizados y en firme con corte a diciembre 31 de 2022 en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el decreto 1082 de 2015,

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre para que ésta sea considerada como habilitada o no habilitada.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

NOTA 4: En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y las copias prevalecerá el consignado en el original.

NOTA 5: La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 6: La Agencia ITRC, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

B. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el proceso de selección son los siguientes:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a $\geq 1,5$ veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al $\leq 60\%$
RELACION PATRIMONIAL	Mayor o igual al $\geq 100\%$ del valor del presupuesto
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a ≥ 2 veces

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

- **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

IL=

ACPC

AC= Activo corriente

PC = Pasivo corriente

IL = Liquidez

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **$\geq 1,5$ veces**

Página: 12 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, dividiendo la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes y éste deberá ser mayor o igual **≥1,5 veces**.

NOTA: Para el indicador del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS JURÍDICAS

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
x 100 ≤ al **60%**.

El endeudamiento deberá ser menor o igual ≤ al **60%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Endeudamiento Total = $\frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}}$
x 100 ≤ al **60%**.

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual ≤ al **60%**.

NOTA: Para el indicador de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador

- **RELACIÓN PATRIMONIAL**

PATRIMONIO = ACTIVOS – PASIVOS PROPONENTE SINGULAR PERSONAS JURÍDICAS

El patrimonio deberá ser mayor o igual al **≥100%** del valor del presupuesto.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

Para el cálculo del patrimonio se sumarán los patrimonios de cada integrante que compone al proponente plural, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al $\geq 100\%$ del valor del presupuesto.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS Y JURÍDICAS

UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES

Deberá ser ≥ 2 veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a ≥ 2 veces.

NOTA 1: En el caso que el proponente presente este indicador (**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**) y sea cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

NOTA 2: PARA EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**”, Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

INDICADOR	CRITERIO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al $\geq 10\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al $\geq 5\%$

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2022**.

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS Y JURÍDICAS

Página: 14 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =

RENTABILIDAD DEL ACTIVO =

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 2: Para el indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) no cumple con este indicador.

NOTA 3: Para el indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

NOTA ACLARATORIA: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

- CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HABILITADO**.

- CERTIFICACIONES EXPERIENCIA.

Página: 15 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes o mediante certificación contractual la ejecución de dos (2) contratos identificados con el código 781118 del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor presupuestado estimado para este proceso.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
781118	(F) Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Nota: Todos los documentos aportados deben ser formato PDF legibles y verificables.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación (NO) está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública	30 de junio de 2023 a las 15:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción de observaciones al estudio	Hasta el 5 de julio de 2023 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

Página: 16 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------



**AVISO CONVOCATORIA
PÚBLICA**

**Sistema Integrado de
Gestión - SIG**

Fecha de limitación de oferta a MIPYMES	Hasta el 5 de julio de 2023 a las 12:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha publicación de aviso si hay limitación a MIPYMES	Hasta el 6 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Respuestas a las observaciones y adendas	Respuestas a las observaciones: 6 de julio de 2023 a las 15:30 horas Adendas: 6 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha de cierre o límite para presentar ofertas	Hasta el 7 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídica, técnica y económica) y solicitud de subsanación y/o aclaración	Verificación de requisitos habilitantes 10 y 11 de julio de 2023	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación informe de evaluación: Jurídica, técnica y económica	El 11 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Observaciones y traslado al informe de evaluación	Hasta el 12 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación Respuesta observaciones a la evaluación y/o publicación de la evaluación consolidada.	Hasta el 13 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	Hasta el 13 de julio de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

Página: 17 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015



**AVISO CONVOCATORIA
PÚBLICA**

**Sistema Integrado de
Gestión - SIG**

Constitución de la garantía
única

14 de julio de 2023

Sistema Electrónico
para la contratación
Pública – SECOP II

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y
DEMÁS DOCUMENTOS:**

Los documentos previos que soportan el presente proceso pueden ser consultados en la Secretaría General de la Agencia y a través del portal único de contratación SECOP:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



Página: 18 de 18

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------